GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº152348 DEL 26.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

Nº int.: 5366874

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49929

SANTIAGO, 06 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 25 de Septiembre de 2014 el extranjero don Edgar Ovidio MUÑOZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por Certificado Judicial de Colombia de fecha 10 de Noviembre de 2014, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que fue condenado en su país de origen por el delito de Estafa, Falsedad Material en Documento Público a 46 meses de prisión.

Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 Nº1 y en relación con el ART. 15 Nº2 de de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA Nº152348 DEL 26.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº152348 DEL 26.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Edgar Ovidio MUÑOZ de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°62.097 presentada el 25 de Septiembre de 2014, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

 ANÓTESEMBES SOMUNÍQUESE

JEFE DEPARYAMENTO DE EXTRANJERIA

MUCRACION

RSD/PVS/VE [714] 06/VF/2015 Distribucion:

1. Policía de Investigaciones de Chale

2. Dirección Administrativa Consular y de Immigración del M.RR.EE.

JEFE

Companies

3.Archivo DEM

4.Interesado